

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10311.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-9199-M-2002; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor BRAVO, MARIO, L.E. N° 7.565.797, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3371-0000.-

Que la Señora NORIEGA, AURORA CELIA, L.C. N° 5.311.680, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3279-0000.-

Que, de acuerdo a las respectivas encuestas socioeconómicas, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de los peticionantes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 055/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2005 el día 21 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2005, celebrada por el Cuerpo el 04 de Agosto del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

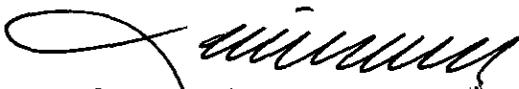
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de las deudas devengadas y no -----abonadas, que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, los siguientes contribuyentes:

- 1.- Señor BRAVO, MARIO, L.E. N° 7.565.797, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3371-0000.
- 2.- Señora NORIEGA, AURORA CELIA, L.C. N° 5.311.680, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3279-0000.

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Los beneficiarios deberán presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.-

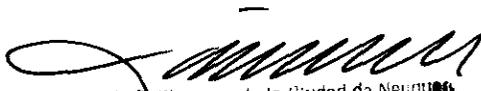
ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° SEO 9199-M-2002).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10311	1200 S
Promulgada por Decreto N°	0823	1200 S
Expte N°	SEO 9199-M-02	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1532
Fecha:	09, 09, 05